



**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

**IDENTIFICACION DEL ESTUDIO**

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Mercadeo y Ventas
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	Agosto 30 de 2010
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el artículo 3º y subsiguientes del Decreto 2474 de 2008, (Estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación que se determina a continuación:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La **LOTERÍA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado cuenta dentro de su equipo de trabajo con 11 empleados de libre nombramiento y remoción y 23 trabajadores oficiales, aspecto que se encuentra sustentado en el decreto 0193 de 2.001 artículo 19, los empleados catalogados como de libre nombramiento y remoción tienen señaladas sus funciones en la resolución 270 de 2.008, de igual forma los trabajadores oficiales tienen señaladas sus obligaciones laborales en el anexo que forma parte integral de cada uno de los contratos de trabajo, existen una serie de actividades que la administración para una mayor agilidad en el desarrollo de su actividad debe realizar, y en razón a que como se señaló anteriormente nuestro equipo de trabajo cuentan con

labores determinadas a realizar , se requiere acudir a personas naturales que no formen parte de la planta para que apoyen el desarrollo de la gestión en las diferentes actividades a contratar,

Así mismo entre los objetivos propuestos para la vigencia 2010, la **LOTERIA SANTANDER** ha establecido la compra e implantación del sistema de información financiero integrado.

Entre las directrices propuestas por la Gerencia General para la integración esta el trabajar de forma paralela el sistema de información contable instalado en el servidor unix, que de ahora en adelante denominaremos antiguo sistema, y el sistema contable integrado instalado en Linux que denominaremos nuevo sistema.

Para poner en funcionamiento el nuevo sistema de información es necesario que se registre toda la información financiera, administrativa (nomina) y de almacén que se ha generado durante el 2010.

De la información de almacén se ingresaron todos los artículos y devolutivos necesarios para iniciar la creación de compras y salidas. Sin embargo de la información **contable y presupuestal** solamente se ha ingresado los movimientos de enero (presupuestales), mayo (contabilidad y presupuesto) y los CDP y RP expedidos entre enero y abril, como muestreo.

Por esta razón en el ultimo comité financiero realizado el 30 de julio de 2010, cuya acta reposa en la carpeta del contrato No. 019 de 2010 en la oficina jurídica, se concluyó que para realizar la digitación de todos los datos contables, de presupuesto y de almacén, que no corresponden a procesos automáticos de ejecución en el sistema como lo son facturación y nomina, es necesario contratar dos persona naturales que realicen esta actividad, de igual forma estas dos personas prestarían apoyo a la gestión a la Gerencia General y la Subgerencia de mercadeo y ventas especialmente esta ultimas en la parte de apuestas permanentes

Para llevar a cabo las labores correspondientes al ingreso de la información contable y presupuestal los funcionarios del área financiera y administrativa (contabilidad, presupuesto y almacén) deben suministrar a los contratistas la información a ingresar, así como revisar la labor desarrollada por estos en aras de garantizar igualdad con la información ya registrada en el sistema antiguo.

Dado que en la planta de personal de la **LOTERÍA SANTANDER** no existe la disponibilidad de cargos y personal suficiente para cumplir a cabalidad con estas labores, es indispensable contratar los servicios de personal para que cumplan esta actividad.

Se anexa al presente estudio certificación expedida por la subgerente administrativa en la que señala que el personal existente en la planta de personal no es suficiente para el desarrollo de estas actividades.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El contratista se obliga para con la Entidad contratante a prestar apoyo a la gestión en el **área de la SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS – APUESTAS PERMANENTES** al igual que a realizar la digitación de los movimientos contables, presupuestales y de almacén.

### **COMPROMISOS DEL CONTRATISTA**

A la fecha de terminación del contrato:

1. el sistema de información nuevo debe quedar al día respecto al sistema de información antiguo.
2. se debe garantizar por parte del contratista que con corte a la primera semana de octubre se encontrará al día toda la información de enero a septiembre con el objetivo de probar la generación de informes de CHIP por este sistema.
3. Adicionalmente se comprometerá a dejar grabado en el sistema como mínimo la información generada hasta una semana antes de la fecha de terminación del contrato.
4. informar oportunamente al supervisor del contrato No. 019 de 2010, es decir a la ingeniera de sistemas de la LOTERIA SANTANDER, cualquier error o inconsistencia que se encuentre durante el uso normal del sistema con el fin de avanzar en su proceso de depuración.
5. comunicar aquellas posibles mejoras que considere que se pueden realizar sobre los procesos de grabación de información.
6. Rendir al supervisor del contrato los informes sobre las actividades realizadas de apoyo a la gestión. Además el contratista realizara el análisis de las funciones y obligaciones laborales de los servidores públicos del área financiera.

### **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una vigencia de tres meses y medio los cuales se iniciaran una vez suscrita el acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARAGRAFO:** El tiempo de Ejecución debe estar comprendido en la vigencia del año 2.010

## **PERFIL DEL CONTRATISTA**

El oferente con sus correspondientes documentos debe acreditar:

1. Ser bachiller
2. Estudios universitarios o en tecnología

### **2.1. Identificación del contrato a celebrar**

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las Normas aplicables a esta contratación están basadas en:

-Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación en recursos públicos.

-Ley 80 de 1993 por la cual se expiden normas sobre contratos de la nación y sus entidades descentralizadas.

- Decreto 3576 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, parágrafo del artículo 1.

-Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008, excepto el artículo 3 derogado por el Decreto 3576 de 2009.

-Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública.

-Decreto 2474 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, excepto el artículo 46 derogado por El Decreto 3576 de 2009.

-Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

- Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.  
Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamente la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.

-Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 por los cuales se fijan lineamientos para el funcionamiento del SICE.

-Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.

-Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

-Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

-Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

#### **4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El servicio a contratar no se encuentra registrado en el SICE tal como se desprende del certificado que se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales. Para la fijación del valor del contrato se tendrá en cuenta contratos similares que la Entidad ha celebrado por lo tanto el valor mensual ascendería a la suma de **UN MILLON QUIENIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.500.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta y eficaz ejecución del contrato, incluidos el pago de la seguridad social integral

Es importante tener en cuenta que para la legalización del contrato se deben tener en cuenta los siguientes tributos de orden Departamental

#### **LEGALIZACION DEL CONTRATO**

Estampilla Pro cultura 2%

Estampilla Pro Desarrollo Dptal 2%

Estampilla Pro electrificación rural 2%

Estampilla Reforestación Dptal 1%

Estampilla Pro hospitales 2%

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%

10% sobre el valor total de las Estampillas canceladas

#### **PAGO DEL CONTRATO**

Estampilla Pro UIS 2%

10% sobre el valor de las estampillas canceladas

#### **4.1. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial asciende **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.250.000)** atendiendo el valor mensual y la vigencia del contrato.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN**

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

##### **CRITERIO PUNTAJE**

Requisitos habilitantes Cumple/ No cumple

Precio La oferta con el precio más bajo

#### **6. 1 Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)**

1. carta de presentación de la propuesta
2. El valor de la propuesta
3. Forma de pago.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. ( si se requiere)
5. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
6. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7. Anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
8. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
9. Fotocopia del RUT.
10. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida, El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).
11. Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural (varón) deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

## 5.2. EXPERIENCIA.

Acreditación de experiencia mínima de Un (01) año, en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión o en contratos laborales El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, ordenes de compra o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:

No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)

Nombre e identificación del contratante

Dirección, teléfono etc. del contratante

Objeto del contrato

Valor del contrato u orden de servicio

Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio

Plazo del contrato u orden de servicio

Fecha de terminación del contrato u orden de servicio

Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si esta en ejecución o no

Numero telefónico de la persona de contacto.

LA LOTERIA SANTANDER se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente.

## Propuesta económica.

Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la culminación del objeto contractual.

## 5.3 EVALUACION

Para seleccionar la propuesta, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, adjudicando el contrato al mejor postor siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un *oferente habilitado*, acorde con el segundo párrafo del Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009.

### **5.3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION.**

#### **5.3.1. 1 Oferta con el precio más bajo.**

El comité procederá a verificar el precio total de cada una de las ofertas, seleccionando la que haya sido presentada con el precio más bajo, Las demás y en orden ascendente de precio, es decir quien haya presentado la oferta con el segundo menor precio se tendrán en cuenta solo si la oferta seleccionada no cumple con los requisitos habilitantes, si tampoco cumple se verificará la que tiene el menor tercer precio y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

### **5.4 Empate**

En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

## **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección bajo la cual se suscribirá el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a las diferentes áreas de la LOTERIA SANTANDER, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del servicio, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **7. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN**

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, decreto 679 de 1.994, decreto 4828 de 2.008 modificado por el decreto 2493 de 2.009 que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Así mismo corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en plazo y valor del mismo.

Si el contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la Lotería Santander lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que se encuentre y sin que por este hecho la Lotería Santander reconozca o pague indemnización alguna, dejando además claramente señalado que entre el contratista y la entidad no se genera ningún vínculo de orden laboral.

El contratista debe anexar garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento: Equivalente al 10%** del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Subgerente Administrativo

**Proyectó parte técnica: ETNA PAHOLA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**  
Ingeniera de Sistemas  
Revisó aspectos jurídicos **María Elena Gutiérrez Duarte**